



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2024, de la entidad de Quintanar de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, se publica el resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	2.569.702,21
	A.1. Operaciones corrientes:	1.519.705,57
1.	Gastos de personal	605.905,35
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	865.300,22
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	46.500,00
	A.2. Operaciones de capital:	1.049.996,64
6.	Inversiones reales	1.049.996,64
	Total	2.569.702,21

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	2.569.702,21
	A.1. Operaciones corrientes:	1.493.276,48
1.	Impuestos directos	340.103,74
2.	Impuestos indirectos	11.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	458.736,92
4.	Transferencias corrientes	504.912,92
5.	Ingresos patrimoniales	178.522,90
	A.2. Operaciones de capital:	1.076.425,73
7.	Transferencias de capital	1.076.425,73
	Total	2.569.702,21

I. – Personal funcionario.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Secretaría-Intervención	A1	26
Auxiliar de oficina	C2	



II. – Personal laboral.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Grupo</i>
Oficial forestal	C1
Auxiliar de oficina	C2
Auxiliar de oficina	C2
Auxiliar de biblioteca/telecentro	C2
Limpieza	E
Limpieza	E
Limpieza	E
Peón	E
Peón	E
Peón	E

Personal laboral fijo discontinuo.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Grupo</i>
Peón de limpieza	E
Peón de limpieza	E
Auxiliar de recepción	C2
Auxiliar de recepción	C2
Taquilla piscinas	C2
Taquilla piscinas	C2
Auxiliar oficina de información	C2
Auxiliar conserje nocturno	E
Auxiliar conserje nocturno	E

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Sierra, a 20 de agosto de 2024.

El alcalde,
Antonio Gil Martínez